



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad

Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento

Parlamento de Canarias
Registro General

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha: 31-01-2018
Número: 277232
CPJI: 3806 Hora: 11:40

Nº/Rfº
PO/C-2288

31 ENE. 2018

888

Hora: 12:57

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por la Sra. Diputada D^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

ANUNCIO DE LA UNIÓN EUROPEA DE PLAN PARA REASENTAR REFUGIADOS DEL NORTE DE ÁFRICA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Comisión Europea ha propuesto la acogida en los países de la Unión Europea de al menos 50.000 refugiados procedentes de países de África y Oriente Medio a lo largo de los dos próximos años. El nuevo esquema de reasentamiento que se plantea pretende fomentar la inmigración legal, llevar a cabo proyectos piloto financiados con fondos comunitarios y la toma de medidas que permita un retorno más eficaz.

Además, el Ejecutivo comunitario confía en que la acogida de estas personas a través de vías legales contribuya a estabilizar los flujos migratorios en el mediterráneo central y ayude a la Agencia de Refugiados de Naciones Unidas a establecer un mecanismo de evacuación de emergencia desde Libia.

Este nuevo esquema se aplicaría hasta octubre de 2019 sobre la base del actual (de 2015), manteniendo la acogida desde Turquía y Oriente y aumentando la acogida procedente del norte y centro de África.

Esta propuesta a simple vista parece muy interesante, pero hay que hacer una serie de puntualizaciones al respecto, avaladas por una institución experta en este ámbito y que es la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, ya que se ha incumplido totalmente el compromiso anterior, a saber:

Se acaba de finalizar el plazo de dos años que en 2015 se dio a los Estados de la Unión Europea para acoger a más de 180.000 personas, a través de los programas de reubicación y reasentamiento, y apenas se ha logrado trasladar a una de cada cuatro personas de las que se comprometió a acoger. Concretamente España, apenas supera el 11% del cumplimiento de estos acuerdos.

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife



Por tanto, se debería impulsar primero estos programas de reubicación, con una revisión inmediata de los criterios para participar, en particular la eliminación de la discriminación por nacionalidad y permitiendo acceder a quienes llegaron a Grecia tras el acuerdo UETurquia, no fallando así al compromiso adquirido en su día.

Además, para iniciar este último, habría que definir los requisitos para poder implementarlo, teniendo en cuenta los criterios restrictivos de muchos de los Estados en el anterior programa: trabas burocráticas, objeciones a la hora de acoger a personas enfermas, discapacitadas o víctimas de violencia, problemas en la identificación y registro de las personas susceptibles de reubicar, falta de mecanismos efectivos y rápidos de sanción a aquellos países que incumplían los plazos, además de los ya mencionados de discriminación por nacionalidad o el de permitir el acceso de quienes llegaron a Grecia tras el acuerdo Turquía-UE. Teniendo en cuenta, además, que la Comisión Europea acaba de recordar que la obligación de los Estados en este proceso no acaba con el fin de plazo que se cumplió el pasado mes de septiembre de 2017. A lo que habría que añadir también, que dicho esfuerzo, requeriría analizar el actual sistema de visados europeo para comprobar si todavía responde a los retos actuales y si es necesaria su modernización.”

Santa Cruz de Tenerife; a 31 de enero de 2018,

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 31/01/2018 - 11:24:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0iYChIC_R8c8ksChHSrhjtIE8j821pgSv



El presente documento ha sido descargado el 31/01/2018 - 11:27:27